

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, para el ejercicio 2008.

Mediante Orden de 15 de febrero de 2008 (BOJA núm. 48, de 10 de marzo), se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias, estableciendo las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

El apartado primero de su Disposición adicional primera, establece la convocatoria para el año 2008 para la presentación de solicitudes de ayudas a la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, desde el día siguiente de la publicación de la Orden de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es decir desde el día 11 de marzo de 2008, hasta el 30 de mayo.

No obstante, el apartado segundo de su Disposición adicional, establece que por razones técnicas, adversidades climatológicas u otras excepcionales, debidamente justificadas, el titular de la Dirección General competente podrá establecer bien ampliaciones del plazo anteriormente citado bien diferentes fechas de inicio y/o terminación del citado plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

Por razones de tipo técnico, se considera conveniente la ampliación de dicho plazo hasta el 30 de junio de 2008.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la disposición adicional primera de la citada Orden de 15 de febrero de 2008,

R E S U E L V O

Ampliar hasta el 30 de junio de 2008, el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias establecido en la convocatoria para 2008, por la que se regula el régimen de calificaciones de explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de la estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- El Director General, Tomás Martínez Jiménez.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de octubre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos (tomate, pimiento, berenjena, judía, calabacín, pepino, melón y sandía) (BOJA núm. 212, de 25.10.2007).

Advertidos errores en la Orden de 10 de octubre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos (tomate, pimiento,

berenjena, judía, calabacín, pepino, melón y sandía), publicada en el BOJA núm. 212, de 25 de octubre de 2007, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 192, en el Anexo 7 denominado: «Requisitos específicos de producción integrada en pepino», para la plaga «Podredumbre gris (*Botrytis cinerea*)», en la columna «Métodos de control integrado en pepino», donde dice:

«Azoxystrobin
Azufre
Bupirimato
Ciproconazol
Fenarimol
Kresoxim-metil
Metil tiofanato
Metil tiofanato + Triflumizol
Miclobutanil
Tetraconazol
Triadimenol
Trifloxistrobin
Triflumizol»

Debe decir:

«Ciprodinil + fludioxinil
Dietofencab
Iprodiona
Metil tiofanato
Pirimetanil
Procimidona
Tebuconazol
Tiram»

- En la página 199, en el Anexo 8 denominado: «Requisitos específicos de producción integrada en melón», para la plaga «Araña Roja (*Tetranychus urticae*, *Tetranychus turkestani*, *Tetranychus evansi*,...), en la columna «Métodos de control integrado en melón», se suprime la referencia a «Oxamilo: 2-3 semanas antes de comenzar las sueltas de OCB», que figura entre los productos fitosanitarios.

Sevilla, 26 de marzo de 2008

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al Programa «Arte y Creación Joven» para el año 2008.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo. Mediante el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.